



DECRETO N° 1116

Santa Anita 02 OCT 2023

**CONVOCANDO A OFERTA PÚBLICA N° 01/2023 – OBRA CENTRO DE
DESARROLLO INFANTIL (CDI) - SANTA ANITA – DTO. URUGUAY – ENTRE
RÍOS - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE
DESARROLLO INFANTIL**

VISTO:

La Ordenanza N° 267/2023

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma autorizó el llamado a Oferta Pública a los efectos de seleccionar un co-contratante para adjudicar y contratar la ejecución de los trabajos correspondientes a la terminación de la obra pública denominada: “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - MUNICIPIO DE SANTA ANITA - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”, ubicado en calle 20 de Junio entre calles J. Hernández y Av. Libertad, en la localidad de Santa Anita, Entre Ríos.

Que la mencionada obra tiene su origen en el Decreto N° 563/2021 por el cual se aprobó el Convenio Marco entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Santa Anita en el marco del “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” y el Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto “Centro de Desarrollo Infantil – Santa Anita – Dto. Uruguay – Entre Ríos” que forma parte del “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil” que el Gobierno Nacional lleva adelante y que se suscribió con la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Que dicho Decreto fue oportunamente tratado en el Concejo Deliberante y elevado a la categoría de Ordenanza, la cual lleva el N° 227/2021.

Que a partir de allí, por Decreto N° 571/2021, se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 02/2021 para seleccionar contratante para realizar la obra de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI).

Que por Decreto N° 571/2021 la obra le fue adjudicada a la firma DEVELOPMENT & SCHEDULING S.A. CUIT: 30-71070678-2.

Que luego de idas y venidas, se dispuso por Decreto N° 1071/2023 de Agosto del corriente año se dispuso la rescisión del contrato dado que la firma adjudicataria abandonó la obra.-

Que frente a la necesidad imperiosa del Municipio de finalizar la obra y poder contar con un espacio de cuidado, formación y desarrollo de los niños y niñas santanitesneses que se procedió por Ordenanza a autorizar al llamado a Oferta Publica entendiendo que esperar al proceso de una nueva licitación conspiraría con el objetivo y que la situación económica impide un plazo de espera mayor que el llamado, el cual, está protegido en cuanto se respeta los principio que hacen a la contratación pública como lo es el de transparencia, junto con el de igualdad de trato y no discriminación, que actúa como salvaguardia y garantía de la correcta aplicación del procedimiento dispuesto, pero a su vez se trata de un accionar del Municipio de Santa Anita tendiente a consolidar esa imagen de una Administración confiable, con capacidad de gestión, con capacidad operativa, eficiente y dinámica.-


POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

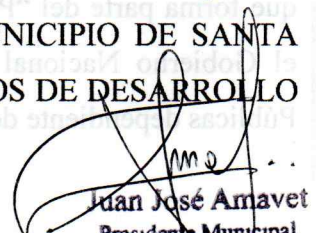
EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: LLAMANDO a presentar Oferta Pública con el objeto de contratar la ejecución de los trabajos correspondientes a la terminación de la obra pública denominada: "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - MUNICIPIO DE SANTA ANITA - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO


Javier A. Herli
Secretario de Gobierno
Municipio de Santa Anita




Juan José Amavet
Presidente Municipal
Municipio de Santa Anita

INFANTIL, ubicado en calle 20 de Junio entre calles J. Hernández y Av. Libertad, en la localidad de Santa Anita, Entre Ríos. Por un precio único y total de \$80.112.170,73 (pesos ochenta millones ciento doce mil ciento setenta con 73/100).-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Complementarias y Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, que regirán el Llamado a la realización de la obra indicada en el Artículo 1º, que como Anexo forman parte del presente.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE como fecha de apertura de las ofertas el día jueves 12 de octubre a las 11:00 h. en el edificio municipal, sito en calle Conrado Hummel N° 478 de esta localidad.-

ARTÍCULO 4º: Los pliegos del presente llamado no tienen costo y serán publicados en la página web oficial del Municipio, desde donde podrán ser obtenidos. También podrán ser retirados en Mesa de Entrada en el horario de 8.00 a 12:00 h hasta dos días antes de la fecha de apertura de sobres.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-


Javier A. Heth
Secretario de Gobierno
Municipio de Santa Anita




Juan José Amavet
Presidente Municipal
Municipio de Santa Anita